



# Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1 - 23680 - Alcalá la Real (Jaén) - Tlf.: 953 50 00 00 - Fax: 953 58 22 27 - Correo-E: secretaria@alcalalareal.es



Hoja: 2  
Sesión: 1/2008

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE 2008

### ASISTENTES:

#### Grupo Político del PSOE:

- D<sup>a</sup> Elena Víboras Jiménez. Alcaldesa-Presidenta.
- D<sup>a</sup> Ana-María Cortecero Montijano. Primera Teniente de Alcaldía.
- D. José López García. Segundo Teniente de Alcaldía.
- D. Juan-Ángel Pérez Arjona. Tercer Teniente de Alcaldía.
- D<sup>a</sup> María-Ángeles Aranda Carrillo. Cuarta Teniente de Alcaldía.
- D<sup>a</sup> Cristina Pérez Sánchez. Quinta Teniente de Alcaldía.
- D. Rafael Hinojosa Serrano. Sexto Teniente de Alcaldía.
- D. Rafael Romero Lacalle. Séptimo Teniente de Alcaldía.
- D. Felipe López García.
- D. Carlos-Antonio Hinojosa Hidalgo.
- D<sup>a</sup> Cecilia Alameda Olmo.
- D<sup>a</sup> María Teresa Hinojosa Afán de Rivera.
- D. Rafael Cano Cano.

#### Grupo Político del PP:

- D<sup>a</sup> Natalia Gálvez de la Torre.
- D. Baldomero Andréu Martínez.
- D. Antonio Marino Aguilera Peñalver.
- D<sup>a</sup> María de la Luz Santiago Moreno.
- D. Antonio Leonardo Nieto Serrano.
- D. Richard Antonio Fajardo Aguilar.
- D<sup>a</sup> Rocío García Nuez.

#### Grupo Político del PA:

- D. José-María Cano Cañadas. Interventor Acctal.
- D. Iván González González. Secretario General.



## 2.- CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COMERCIO DE ALCALÁ LA REAL.-

La Sra. ALAMEDA OLMO, Concejala-Delegada de Comercio y Educación, da cuenta del dictamen favorable emitido, con fecha de 18 de enero de 2008, por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Promoción Económica, así como del expediente tramitado para la creación de un Consejo Sectorial de Comercio, y efectúa una presentación de los objetivos que se pretenden con la creación de este Consejo Municipal. Destaca que este Consejo Sectorial constituye un instrumento de participación ciudadana a través de una mesa de trabajo que dinamice las relaciones de los entes implicados en el comercio alcalaíno. Añade que sobre la propuesta inicial, como se puso de manifiesto en la Comisión Informativa, se han realizado las siguientes modificaciones:

- Se incluye en la composición del mismo al Concejal de Aldeas y la concejala de Participación Ciudadana.
- Con el fin de equilibrar la representatividad entre miembros políticos y de los colectivos de ciudadanos, se determina que cada uno de los representantes de las Asociaciones de Comerciantes constituidas en la localidad, tendrá un voto. (Centro Comercial Abierto, Aceipa y Peymeco)

La Sra. GÁLVEZ DE LA TORRE, Portavoz del Grupo Popular considera lógico que en un Consejo Municipal de Comercio, cada una de las asociaciones de comerciantes cuente con un voto, si bien, muestra su disconformidad con la inclusión de dos nuevos concejales, ya que al tratarse de un órgano de carácter consultivo y no vinculante, la participación de miembros representantes de los comerciantes debería ser mayor que la de los políticos. Además considera que al preverse la posibilidad de incorporar personas invitadas, nada impide que para asuntos concretos se puedan incorporar más concejales, sin necesidad de que sean miembros del Consejo.

La Sra. ALAMEDA OLMO indica que la inclusión de dos nuevos miembros políticos se debe a que son titulares de Concejalías que tienen mucho que ver con el ámbito de actuación del Consejo de Comercio y que el perfil de las personas invitadas será predominantemente técnico y no político. Y en cuanto a la necesidad de equipar la representatividad de ambos colectivos señala que este sistema normal que se utiliza en otros municipios en órganos de esta naturaleza.

La Sra. GÁLVEZ DE LA TORRE, Portavoz del Grupo Popular reitera su disconformidad con la equiparación de la representatividad de las partes de este Consejo, aún cuando, considerando el apoyo que su Grupo siempre ha expresado respecto de la potenciación del pequeño comercio, manifiesta el apoyo de su Grupo a la adopción del presente acuerdo.





# Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1 - 23680 - Alcalá la Real (Jaén) - Tlf.: 953 50 00 00 - Fax: 953 58 22 27 - Correo-E: secretaria@alcalalareal.es



Hoja: 5  
Sesión: 1/2008

La Sra. ALCALDESA-PRESIDENTA cierra el debate señalando que la constitución de este Consejo implica el cumplimiento de una promesa electoral de su partido y que constituye un instrumento de debate, consultivo y no vinculante en materia de comercio. Añade que por la importancia de temas como la venta ambulante y el comercio en general, resulta necesario que esté representada la Concejal de participación ciudadana, tratándose además precisamente de un Consejo Sectorial, precisamente, de participación ciudadana y teniendo además en cuenta que no se ha incluido a un representante de la Concejalía relativa a consumidores. Por otra parte justifica la inclusión de la Concejalía de Aldeas por la importancia de las mismas, por lo que considera, que han de estar representadas en todos los Consejos Municipales y además justifica la propuesta por la trascendencia del comercio ambulante y los mercadillos en las aldeas. Concluye señalando constituye una garantía del buen funcionamiento del Consejo, la incorporación del mayor número de voces posible.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

Vista la propuesta de la Concejalía-Delegada de Comercio y Educación de aprobación del protocolo del Consejo Municipal de Comercio.

Considerando la trascendencia e importancia de canalizar la participación ciudadana y de sus colectivos representativos a través de un Consejo Sectorial en materia de comercio al constituir un elemento esencial en el desarrollo de Alcalá la Real como ciudad comercial y de servicios.

Visto lo dispuesto en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

I.- Crear el Consejo Municipal de Comercio de Alcalá la Real a fin de canalizar la participación ciudadana en esta materia.

II.- Aprobar el protocolo regulador del Consejo Municipal de Comercio de Alcalá la Real, que determina su organización, funcionamiento y ámbito material de actuación en los términos dispuestos en el siguiente anexo.

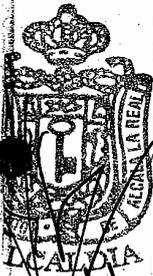
ANEXO.

## PROTOCOLO CONSEJO MUNICIPAL DE COMERCIO DE ALCALÁ LA REAL

### Justificación.-

1.- Es interés común de las entidades comparecientes la **dinamización comercial** de Alcalá la Real, a cuyos efectos éstas desarrollan un conjunto de políticas y actuaciones que pretenden, en su esencia, alcanzar los mismos objetivos y, por extensión, se despliegan y superponen sobre el mismo ámbito de actuación.

Por lo tanto, los comparecientes creen necesario implementar un mecanismo que permita la coordinación entre los distintos instrumentos, facilitando un positivo intercambio de información y experiencias que conduzca a la creación de las necesarias sinergias que permitan una optimización de todos los recursos



SECRETARÍA



# Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1 - 23680 - Alcalá la Real (Jaén) - Tlf.: 953 50 00 00 - Fax: 953 58 22 27 - Correo-E: secretaria@alcalalareal.es



Hoja: 6  
Sesión: 1/2008

puestos en juego.

Dicho mecanismo de coordinación permitirá, en definitiva, evitar innecesarias duplicidades de actuación, contribuirá a una mejor racionalización de los medios humanos y materiales dedicados a la promoción comercial de Alcalá la Real; y, en definitiva, creará un flujo de información y experiencias que redundará en un mejor servicio a los consumidores, empresarios y comerciantes del municipio.

Para la consecución de tales fines, las partes que intervienen convienen en la idoneidad de constituir una mesa de trabajo a la que se denominará **"CONSEJO MUNICIPAL DE COMERCIO DE ALCALÁ LA REAL"**, que nace con la finalidad de constituirse en un marco periódico de encuentro y colaboración entre los sectores implicados en el comercio local, que propicie el intercambio de experiencias y la puesta en común de criterios de actuación.

## Funciones

2.- El Consejo Municipal de Comercio es el máximo órgano de participación y debate de todos los asuntos relacionados con el comercio en el ámbito del municipio.

El Consejo Municipal de Comercio, carece de personalidad jurídica, por lo que todas sus actuaciones, posicionamientos, y/o acuerdos se instrumentarán siempre a través de los organismos que la conforman; sin que pueda, bajo ningún concepto, irrogarse competencias, atribuciones y/o obligaciones que estén atribuidas legalmente a cualquier entidad, ya sea pública o privada:

Sus propuestas serán elevadas a los órganos municipales correspondientes, quienes, en cualquier caso, deberán tenerlas en cuenta aun cuando en ningún caso serán vinculantes.

Art.3.- Son funciones del Consejo Municipal de Comercio:

a) Asesorar al Ayuntamiento y colaborar con él, en materia de comercio, bien a iniciativa propia, bien a instancia de aquél.

b) Establecer relaciones con todo tipo de entidades o personas, cada vez que lo crea necesario para una mejor consecución de sus fines.

c) Coordinar las estrategias de actuación de todas las partes que intervienen, mediante la puesta en común de acciones y programas.

d) Crear un contexto favorable al intercambio de información y experiencias en el ámbito de la promoción comercial.

e) Favorecer la implantación de nuevos servicios que mejoren la información, el asesoramiento y la formación comercial y empresarial.

f) Promover la información y divulgación de los asuntos relacionados con el Comercio.

## Composición



# Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1 - 23680 - Alcalá la Real (Jaén) - Tlf.: 953 50 00 00 - Fax: 953 58 22 27 - Correo-E: secretaria@alcalalareal.es



Hoja: 7  
Sesión: 1/2008

Art.4.- Son miembros del Consejo Municipal de Comercio de Alcalá la Real, los siguientes:

- Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.
- El Concejal de Comercio.
- El Concejal de Salud y Consumo.
- Un Concejal de Medio Ambiente y Formación.
- El Concejal de Participación Ciudadana.
- El Concejal de Aldeas.
- Un Concejal del partido mayoritario de la oposición
- Un representante de la Cámara de Comercio Local.
- Un representante de cada una de las Asociaciones del Comercio e Industria de la localidad, que ostentarán, cada una de ellas, un voto, en la toma de decisiones.
- Un representante de los comerciantes ambulantes consolidados en el municipio.
- Un representante de la Asociación de Amas de Casa.
- Un representante de las Asociaciones de Vecinos.
- Miembros invitados: podrán ser invitados a las sesiones del Consejo, todas aquellas personas, técnicos o expertos, relacionados con los asuntos a tratar, que asistirán con voz, pero sin voto.

5.- Las personas concretas que integran el Consejo Municipal de Comercio en representación de las distintas entidades, serán propuestas por ellas y podrán ser renovados, siempre que éstas lo estimen oportuno y así lo hagan constar por escrito.

Se podrán nombrar suplentes de los diferentes titulares.

El Ayuntamiento adscribirá un funcionario al Consejo Municipal de Comercio, que actuará como Secretario, con voz y sin voto y que levantará Acta de sus sesiones. Al Secretario corresponderá, asimismo, el correcto funcionamiento administrativo que afecte al Consejo.

## Régimen de Sesiones

6.- El Consejo Municipal de Comercio se reunirá ordinariamente cada semestre y extraordinariamente cuantas veces lo considere oportuno la presidencia o un tercio de sus miembros.

7.- El Consejo Municipal de Comercio podrá nombrar y disolver Comisiones Internas, para estudiar asuntos puntuales cada vez que así lo acuerden sus miembros.

8.- Las convocatorias del Consejo se efectuarán por la Presidencia con un mínimo de cinco días de antelación, para las reuniones ordinarias y de dos días para las extraordinarias.

9.- Quedará validamente constituido cuando esté presente la mitad de sus miembros. En caso contrario, éste se reunirá en segunda convocatoria media hora más tarde de la inicialmente prevista, cualquiera que fuese el número de los miembros asistentes y bajo la presidencia de la persona sobre la que recaiga esta circunstancia. En todo caso deberán asistir la Presidencia y el Secretario.



## **Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real**

Plaza Arcipreste de Hita, 1 – 23680 – Alcalá la Real (Jaén) – Tlf.: 953 50 00 00 – Fax: 953 56 22 27 – Correo-E: secretaria@alcalalareal.es



**Hoja: 8**  
**Sesión: 1/2008**

10.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, ostentando el presidente el voto de calidad, en caso de empate.

11.- La no asistencia a tres sesiones consecutivas, sin causa justificada, de cualquier miembro del Consejo Municipal de Comercio, originará la separación del mismo y su posterior sustitución.

12.- El Consejo Municipal de Comercio se constituye con carácter permanente.

La modificación parcial o total de este Protocolo, así como la disolución del Consejo Municipal de Comercio, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento en Pleno, oído el dictamen del Consejo.



Expediente 08/0350

Fecha 2/02/2008

Título P23002001

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

Asunto

Otros Interesado

CONSTITUCION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE  
COMERCIO.  
CONVOCATORIA PARA EL 18-02-2008 A 19,00 HORAS.

Nº Registr

Tipo de Expedient

SECRETARIA

Fecha	Fase/Tarea	Departamento	
11/02/2008	APERTURA EXPEDIENTE	SECRETARIA-SEGUROS Y R.	242
12/02/2008	NOTIFICACIONES A A LOS INTERESADOS	SECRETARIA-SEGUROS Y R.	242
12/02/2008	PROVIDENCIA SESION CONSTITUTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COMERCIO	SECRETARIA-SEGUROS Y R.	242
13/02/2008	PASADO EXPEDIENTE A LUIS RUBIO (AREA DESARROLLO) PARA LA CONTINUAC.DE TRAMIT.DEL CONSEJO MUMP COMER	LUIS RUBIO	242

Expediente 08/0210

Fecha 29/01/2008

Título P23002001

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

Asunto

Otros Interesado

PROPUESTA DE ALCALDIA DE CREACION DEL  
CONSEJO MUNICIPAL DE COMERCIO DE ALCALA LA  
REAL Y DE SU PROTOCOLO DE ORGANIZACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO.

Nº Registr

Tipo de Expedient

SECRETARIA

Fecha	Fase/Tarea	Departamento	
18/01/2008	ACUERDO DE COMISION INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y PROM.ECONOMICA DE CREACION DEL CONSEJO MUMPAL	SECRETARIA-SEGUROS Y R.	242
24/01/2008	ACUERDO DE PLENO DE 24-01-08 CREANDO EL CONSEJO MUMPAL DE COMERCIO	SECRETARIA-SEGUROS Y R.	242
29/01/2008	CERTIFICACIONES DEL ACUERDO ADOPTADO	SECRETARIA-SEGUROS Y R.	242
30/01/2008	PASADO EXPTE A LUIS RUBIO (A. DESARROLLO) PARA QUE CONTINUE TODA LA TRAMITACION DEL CONSEJO COMERCIO	LUIS RUBIO	242